

**APRUEBA CANCELACION ASIGNACION DE
EXCELENCIA ACADEMICA ESCUELA G-1018
LOS AROMOS**

Huépil, Enero 15 de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 118 / 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2169 del 24 de Diciembre de 2013.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela G-1018 Los Aromos.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Abril - Junio del 2014, a los Docentes del Establecimiento antes señalado.
5. Art. 3° de la Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes que laboran en el Establecimiento Escuela Básica G-1018 Los Aromos, Comuna de Tucapele, correspondiente al trimestre Abril - Junio del año 2014.-
2. El Monto Total de Subvención que corresponde a los Docentes asciende a la suma total de \$131.897.-, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$13.190.- se entregara como incentivo al Profesor destacado Sr. Mauricio Aburto T., designado por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$118.707.-, se distribuye en 76 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:
 - Docentes con 44 horas : \$ 68.725.-
 - Docentes con 30 horas : \$ 46.858.-
 - Docentes con 2 horas : \$ 3.124.-
3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.003 y 21.02.003 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Remuneraciones DAEM
- JAJA/GEPL/POS/SME/sfm.-